



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00005-2023-PC/TC
LORETO
LANDER PIPA SAAVEDRA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 8 de mayo de 2024

VISTO

El escrito de fecha 23 de febrero de 2024, presentado por don Lander Pipa Saavedra, mediante el cual solicita su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluso el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil –de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional– dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, don Lander Pipa Saavedra ha cumplido con legalizar su firma ante el juez de paz del distrito de Barranca, conforme al artículo 17, inciso 2 de la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, lo que consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de agravio constitucional solicitado dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistido a don Lander Pipa Saavedra del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (ff. 114 al 119); en consecuencia, queda firme la Resolución 9, de fecha 15 de julio de 2022, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto (ff. 107 al 110), dándose por concluido el proceso.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00005-2023-PC/TC
LORETO
LANDER PIPA SAAVEDRA

Publíquese y notifíquese.

SS.

**PACHECO ZERGA
MONTEAGUDO VALDEZ
HERNÁNDEZ CHÁVEZ**

PONENTE MONTEAGUDO VALDEZ